



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2018-ACSS.
Santiago de Surco,

31 MAYO 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

VISTO: La Carta del 31.05.2018, presentada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita Licencia sin goce de remuneraciones por dos (02) días, a partir del 06 al 07 de junio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *“Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...”;* y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;*

Que, con Carta del 31.05.2018 el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por dos (02) días, a partir del 06 al 07 de junio del 2018, por motivos de su participación en el primer debate como candidato a Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”;* siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

De conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca desde el 06 al 07 de Junio 2018, dos (02) días, por motivos de su participación en el primer debate como candidato a Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 06 al 07 de junio de 2018, dos (02) días.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE